

# FLUJOGRAMA RECURSO DE INCONFORMIDAD RIN 64/2016

## ANTECEDENTES

**I. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL.**  
a) Jornada Electoral. b) Computo de la elección.

**II. RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE EL OPLE VERACRUZ.**  
a) Interposición del medio de impugnación. b) Publicación. c) Tercero interesado.

**III. RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL.**  
a) Turno. b) Requerimiento. c) Admisión y cita a sesión.

**"En contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Gobernador, emitidos por el Consejo Distrital 02 de dicho organismo electoral"**

## ACTO IMPUGNADO

**RIN 64/2016.**

**Distrito.** Tantoyuca.

**Promovente.** Recurso de Inconformidad promovido por Nancy Adalyd Cortés Hernández, quien se ostenta como representante propietario del Partido Político MORENA, ante el Consejo Distrital 02 del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, con cabecera en Tantoyuca, Veracruz.

**Acto impugnado.** En contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Gobernador, emitidos por el Consejo Distrital 02 de dicho organismo electoral.

Las Causales de nulidad que se analizan en el presente medio son las contenidas en las fracciones I, III, IV, V, VI, del artículo 395 del Código Electoral del Estado.

En total se analizaron 19 casillas por la causal I.  
19 casillas por la causal III.  
92 casillas por la causal IV.  
5 por la fracción V.  
10 por la fracción VI y,  
15 por otras irregularidades, específicamente, la ilegibilidad de las actas.

El actor no acreditó los extremos de las causales invocadas, por ejemplo el indebido cambio de ubicación, la realización del escrutinio en lugar distinto, la recepción de la votación en fecha distinta o por personas no autorizadas;  
Respecto a las casillas que impugna por error o dolo, se acredita que todas las casillas impugnadas fueron objeto de recuento en sede administrativa de ahí la inoperancia de sus agravios.

Finalmente, en las casillas analizadas por otras irregularidades el actor no cumplió con la carga procesal de aportar las pruebas mínimas indispensables.

## CONSIDERACIONES

## RESOLUCIÓN

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Son **INFUNDADOS** por una parte, e **INOPERANTES** por otra, los agravios vertidos en el presente Recurso de Inconformidad promovido por el partido político MORENA.

**SEGUNDO.** Se **confirman** los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Gobernador, emitidos por el Consejo Distrital 02 del Organismo Público Local Electoral.

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en la página de internet del Tribunal Electoral de Veracruz (<http://www.teever.gob.mx/>).